



SP/ 302

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **13 JUL 2017**

VISTO: la solicitud de información pública formulada el 30 de mayo de 2017 por el señor Alvaro Assuncao de Andrade Evaso;

RESULTANDO: I) que por la misma solicita los siguientes datos: *“volumen total de marihuana incautado en el territorio uruguayo en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 que fueron clasificados como tráfico de estupefacientes”, “ el volumen total de cocaína incautado en territorio uruguayo en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016”, “El número de personas atrapadas por tráfico de drogas en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016” y “Por último, la población carcelaria que cumple la pena por tráfico de drogas en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016”;*

II) que la solicitud se formula al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

III) que por Resolución SP/293 de 28 de junio de 2017 se prorrogó por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 para resolver la solicitud formulada;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley N° 18.381 establece que ante la petición formulada por el interesado, el organismo requerido está obligado a permitir el acceso o, si es posible, contestar la consulta en el momento en que sea solicitado y en caso contrario tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta, el que podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales;

II) que la Junta Nacional de Drogas/Observatorio Uruguayo de Drogas proporciona la información requerida en el informe de fojas 12;

III) que por tanto se accederá a la información solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Hacer lugar a la solicitud de información presentada, entregándose copia del informe de la Junta Nacional de Drogas/Observatorio Uruguayo de Drogas.

2°.- Notifíquese, comuníquese.

  
Dr. MIGUELA TOMA  
Secretario de la  
Presidencia de la República